



M.I. Ayuntamiento de la Villa de
LA VICTORIA DE ACENTEJO

Datos de la Resolución

Número Reg.:318 /2017

Fecha Reg.: 01/06/2017

Departamento: EDUCACIÓN (apengar)

Decreto del Alcalde Presidente

En relación con el procedimiento de concesión de subvenciones en base a la convocatoria de convocatoria para la concesión de becas de apoyo a los alumnos matriculados en cualquier universidad pública o centro público de enseñanza reglada que imparta ciclos formativos, programas específicos de garantía social, escuelas oficiales de idiomas, o en alguna modalidad de bachillerato o ciclo formativo que no exista en el IES del municipio durante el curso escolar 2016/2017, aprobada mediante decreto de la Alcaldía número 715/2016 de fecha 1 de diciembre de 2016.

ANTECEDENTES

Mediante Decreto de la Alcaldía nº 299/2017 y fecha 22/05/2017 se aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para la concesión de becas de apoyo a los alumnos matriculados en cualquier universidad pública o centro público de enseñanza reglada que imparta ciclos formativos, programas específicos de garantía social, escuelas oficiales de idiomas, o en alguna modalidad de bachillerato o ciclo formativo que no exista en el IES del municipio durante el curso escolar 2016/2017, con la consiguiente publicación en la página web y en el tablón de anuncios desde el cinco de mayo de 2017.

Consta informe de Recursos Humanos de fecha uno de junio de 2017, acerca de la situación laboral de Dña. Ana Delia Cáceres Afonso en el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La concesión de estas subvenciones cumple con el objetivo común de todas las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, es decir, apoyar el acceso a la formación no obligatoria.

Segunda.- De conformidad con la base 5 de la convocatoria para la concesión de becas de apoyo a los alumnos matriculados en cualquier universidad pública o centro público de enseñanza reglada que imparta ciclos formativos, programas específicos de garantía social, escuelas oficiales de idiomas, o en alguna modalidad de bachillerato o





M.I. Ayuntamiento de la Villa de
LA VICTORIA DE ACENTEJO

Datos de la Resolución

Número Reg.:318 /2017

Fecha Reg.: 01/06/2017

Departamento: EDUCACIÓN (apengar)

ciclo formativo que no exista en el IES del municipio durante el curso escolar 2016/2017 “No podrán concurrir a esta convocatoria los trabajadores o hijos de trabajadores que presten servicio en esta administración en el momento de publicación del correspondiente anuncio de la convocatoria”

Tercera.- A tenor de lo establecido en el art 109.2 Revocación de actos y rectificación de errores de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos” procede la rectificación de la lista provisional de excluidos.

Es por lo que **DISPONGO**,

Primero.- Rectificar el Anexo I Admitidos definitivo, donde dice:

“

78629397X	Cáceres Afonso	Ana Delia	100,00 €
-----------	----------------	-----------	----------

”

Debe decir:

“

43836545V	Domínguez Sánchez	José Luis	100,00 €
-----------	-------------------	-----------	----------

”

Segundo.- Modificar el Anexo II Excluidos definitivo, añadiendo a

DNI	Apellidos	Nombre	Motivo
78629397X	Cáceres Afonso	Ana Delia	6

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que yo, la Secretaria, Raquel González Abreu, doy fe.

La Victoria de Acentejo, 1 de junio de 2017.

El Alcalde-Presidente,

José Haroldo Martín González

La Secretaria,

Raquel González Abreu

